



Presidencia
Zapotlán el Grande



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente los **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS UTILES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, que proponemos bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Con fecha 30 de Enero del año en curso, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Mochilas con los útiles", para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: {341} 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación, apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar.

IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 1.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretaría de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web: <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C235082015#.VqppAfnhCUk>

V.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario.

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





CONSIDERANDOS:

1.- Mediante oficio 041/2016, El Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para ingresar al programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2016, la solicitud para manifestar la intención de participar en el programa es hasta el 27 de Febrero de la presente anualidad conforme al apartado 10.1 de las reglas de operación del programa.

2.- Que dentro del programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES EJERCICIO 2016” contempla una participación Estatal y Municipal conforme a las tablas del Estimado del Gobierno del Estado, SDIS, programa Mochilas con los útiles 2016, Región 06

1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA	1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA	TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO
197	1566	1760	3523	1734	1711	1801	1857	1767	1867	10737	1963	1970	1814	5747	20007

3.- La incorporación al Programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2016, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Para efectos de El Programa serán tomadas en cuenta las listas oficiales de útiles escolares, publicadas por la SEP, vigentes a la fecha de la publicación de las presentes reglas, en virtud de que los procesos de adquisición requieren ser iniciados durante el





Presidencia
Zapotlán el Grande



primer mes del actual ejercicio, a fin de garantizar el abastecimiento oportuno de las mochilas y útiles materia de El Programa.

4.- El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre Gobierno del Estado y Municipios. El costo que representa tanto las mochilas como los útiles se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y los municipios. La parte que compre el municipio en útiles escolares cubrirá, en especie, el 50% del costo total de ambos conceptos. La Secretaría, mediante convenio celebrado con cada uno de los municipios, determinará los porcentajes, las formas y fechas en que los municipios cubrirán su parte, y en su caso, a través de estos se podrá pactar la posibilidad de que el Gobierno del Estado afecte a los municipios en sus participaciones futuras para el cumplimiento de esta obligación. También, podrán considerarse los porcentajes de participación de cada municipio durante el ejercicio inmediato anterior. La inversión municipal podrá ser mayor a la Estatal, en caso de que así lo determine el Municipio.

5.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa "Mochilas con los Útiles"; ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de 1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100, dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogarse para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un ENLACE DIRECTO para la ejecución del programa, proponiendo sea el Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales,



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: {341} 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los materiales. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 22 de Febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza la participación e incorporación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al Programa "Mochilas con los Útiles" ejercicio fiscal 2016, conforme a las reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de enero del año en curso con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar el 50% del costo que representa tanto las mochilas como los útiles, mismo que se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y el Municipio, previo convenio que se celebre en donde se determinen los porcentajes, las formas y fechas en que el Municipio cubrirá su parte.

TERCERO.- Se Faculta al Presidente Municipal y Sindico, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con las autoridades del Gobierno del Estado, en razón a las acciones a desarrollar mediante la modalidad de 50% de inversión del Gobierno del Estado y 50% correspondiente al Municipio, con motivo del Programa "Mochilas con los Útiles", ejercicio Fiscal 2016.

CUARTO.- Se instruya al Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, para que funja como ENLACE MUNICIPAL, ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social conforme a lo señalado en punto 10.2.2 del Apartado 10, relativo a la operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, realice las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa, así como la elaboración del calendario y ejecución del programa.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



QUINTO.- Notifíquese el presente Dictamen al Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, y Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 22 DE 2016

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.



JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Presidente de la Comisión



GENARO SOLANO VILLALVAZO
Vocal



MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
Vocal



JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Vocal

JMFB/lgm
C.c.p.-



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal